



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-36939036- -GDEBA-HIEPMSALGP / Traslado de Agente / Mariano SAGE

VISTO el EX-2022-36939036-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual Mariano SAGE, agente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, solicita el traslado al Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que consecuentemente, resulta necesario limitar la comisión de servicios del agente en cuestión, al Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, concretada oportunamente mediante el artículo 4° de la RESO-2021-4374-GDEBA-MSALGP;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de las medidas dispuestas por este acto administrativo, se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 19 de la Ley N° 15394 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2023 y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de Provincia;

Que han prestado conformidad las autoridades del H.I.G.A. "Eva Perón" de San Martín a orden 5;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales a orden 12;

Que han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización a orden 14, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 58 y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 61;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 Y

EL DECRETO N° 18/23

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente la comisión de Servicios al Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, concretada por el artículo 4° de la RESO-2021-4374-GDEBA-MSALGP, de Mariano SAGE (D.N.I. 30.958.348 - Clase 1984), quien revista en la Categoría 12 – Clase 3 – Grado X – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Arquitecto) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia del cargo según el detalle del IF-2023-05385460-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante de la presente, conforme la autorización conferida por el artículo 19 de dicha norma citada en primer término.

ARTÍCULO 3°. Trasladar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, al Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a Mariano SAGE (D.N.I. 30.958.348 - Clase 1984), quien revista en la Categoría 12 – Clase 3 – Grado X – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Arquitecto) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a las Jurisdicciones intervinientes impulsar a través de las Áreas correspondientes las modificaciones en los Planteles Básicos que surjan en virtud de la medida que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de

Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.